

GASTOS.- Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Fraga, 1 de marzo de 1994.- El alcalde, Agustín Vilar Cruellas.

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA

1046

ANUNCIO

Este Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ha acordado señalar el primer día hábil transcurridos que sean veinte días hábiles contados desde el día siguiente hábil al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la celebración de la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos del monte nº 340 del catálogo denominado «Sierra de las Gesas», de este término municipal, para 1.200 cabezas lanares, con el precio de tasación de 48.973 pesetas durante el año forestal de 1994, a la hora de las once.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil señalado para la subasta, a la que se acompañará la declaración señalada en el art. 4º y 5º del Reglamento citado y el resguardo por el que se acredite haber constituido la fianza provisional del cinco por ciento debidamente reintegrado siendo de cuenta del rematante el importe del presente anuncio.

San Esteban de Litera, a 28 de febrero de 1994.- El alcalde presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ANSO

1072

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Ansó, reunido en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 49 de la Ley 7/85, el expediente queda expuesto durante el plazo de 30 días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y realizar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Caso de no producirse, el presente acuerdo será elevado a definitivo.

En Ansó, a 25 de febrero de 1994.- El alcalde, Joaquín Mendiara Barcos.

AYUNTAMIENTO DE BIERGE

1076

En sesión extraordinaria de fecha 2 de los corrientes, el Pleno de este Ayuntamiento que presido aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la siguiente forma:

- Coeficiente de incremento: 1,4.
- Índice de situación: queda suprimido, conforme al art. 8.Uno.2 de la Ley 22/1993.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el referido acuerdo se somete a información pública por término de treinta días a contar desde el siguiente al de inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que las hubiere, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Bierge, a 7 de febrero de 1994.- El alcalde, Agustín Rufas Jordán.-

1077

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fijando para los valores de naturaleza urbana el tipo de gravamen del 0,60.

A tenor de lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expresado acuerdo de aprobación provisional se somete a información pública por término de treinta días a contar desde el si-